

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En la fecha paso el presente Proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por **NESTOR GIRALDO RAMIREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCION S.A.**, y la **SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROVENIR S.A.** y como llamadas en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. (Rad. 2023 – 179)**, informando que: el término que tenía para contestar la llamada en garantía MAPFRE corrió entre los días 07 al 20 de febrero de 2024. Inhábiles dentro del término los días 10, 11, 17 y 18 del mismo mes y mismo año (sábados y domingos). Lo anterior, teniendo en cuenta que se tuvo notificada por conducta concluyente el 02 de febrero del presente año.

El apoderado judicial de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A** contestó la demanda y el llamamiento en garantía dentro del término oportuno. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto De Sustanciación No. 357

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

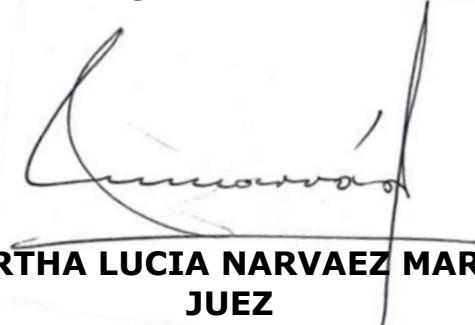
Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede, por reunir los requisitos legales del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad

Social, **SE ADMITE** la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía presentada por el vocero judicial de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ



Por Estado Número **031** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, 22 de febrero de 2024



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA